

Tema 15. El procedimiento regulado por la Ley de Peligrosidad Social. Otros procedimientos especiales.

Tema 16. Juicio de faltas. Juez competente. Tramitación en primera y en segunda instancia. Represión administrativa de faltas.

Tema 17. Los recursos en el proceso penal. Trámites esenciales a los recursos de reforma, súplica, apelación y queja.

Tema 18. La casación en materia penal. Su evolución en el Derecho español. Resoluciones contra las que procede. Trámites más esenciales. Diferencias fundamentales que en la actualidad presenta con la casación civil.

Tema 19. La revisión en materia penal: Su naturaleza y fines. La posibilidad de revisar sentencias absolutorias. Motivos de revisión. Procedimiento.

Tema 20. Ejecución de sentencias penales. Examen de las normas procesales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**2048.** *RESOLUCION de 14 de enero de 1982, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 6 de mayo de 1981, para cubrir una plaza de Patrón, vacante en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se convoca a los opositores.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir una plaza de Patrón del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, ha sido nombrado por Resolución de dicho Organismo de 8 de enero de 1982, ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las diez horas del día 19 de febrero de 1982, en la Sala de Juntas de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silvela, núm. 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición (escrito) dará comienzo a las diez horas del día 22 de febrero de 1982, en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en la calle General Rodrigo, número 10, de Madrid, debiendo acudir al mismo los opositores provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de enero de 1982.—El Presidente del Tribunal, Francisco Luis Ayuso Lozano.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**2049** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Oficial segundo (grupo de Administrativos), vacante en el Organismo.*

Existiendo una vacante de Oficial segundo (grupo de Administrativos) en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial segundo (grupo de Administrativos) en la plantilla de funcionarios de carrera de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan la plaza a que se refiere esta convocatoria, estarán sometidas al régimen

de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del citado Personal, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga en el Organismo con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios. Los dos primeros, eliminatorios y el tercero, voluntario, que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.—Este primer ejercicio se dividirá en dos partes.

##### Primera parte:

a) Copia mecanografiada, durante quince minutos, del texto que se facilite al opositor.

b) Redactar en el plazo de treinta minutos, un documento administrativo que el Tribunal facilite, que se presentará mecanografiado a dos espacios.

##### Segunda parte:

Desarrollar por escrito, en el plazo de tres horas, tres temas sacados a la suerte, relativos a:

- Hacienda Pública y Contabilidad.
- Aritmética y elementos de Geometría.
- Cálculo mercantil.

Segundo ejercicio.—Se dividirá también en dos partes:

##### Primera parte.

Desarrollar por escrito, en el plazo de tres horas, tres temas sacados a la suerte, relativos a:

- Derecho administrativo, Constitucional y Nociones de Derecho mercantil.
- Nociones de legislación laboral.
- Legislación especial de carreteras y de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

##### Segunda parte.

Resolver debidamente dos problemas: Uno de Cálculo mercantil y otro de Contabilidad, en el plazo de una hora.

Tercer ejercicio (voluntario para mejor calificación), que constará de:

a) Tomar taquigráficamente el texto de material que dicte el Tribunal, durante cinco minutos, a una velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

b) Traducción directa de un texto de francés o inglés, durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio voluntario, será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias que el aspirante desea ser examinado.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerarán equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974, y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, teniendo aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica; dos de Maestría de primera enseñanza, Aparejador, Perito mercantil, Arquitecto Técnico o Graduado Social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.  
 b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.  
 c) La solicitud deberá presentarse por duplicado.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, calle Venegas, número 1, Las Palmas de Gran Canaria, o en los lugares que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importan la cantidad de 700 pesetas. Esta cantidad será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

La cantidad de derechos de examen se ingresará en la Depositaria Pagaduría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en la solicitud.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no se subsana la falta o acompañe los documentos, se archivará su solicitud sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta Administrativa aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran ser advertidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director Técnico; un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública; un Vocal, representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Secretario de la Junta, quien actuará además como Secretario del Tribunal. Como suplentes actuarán: El Vocal suplente del Vicepresidente del Organismo; el Ingeniero Encargado; los suplentes designados por la Dirección General de la Función Pública y Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, respectivamente, y el Jefe de Contabilidad de la Junta.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la expresada Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, se publica como anexo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

### 6.5. Fecha, hora y lugar de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón del local donde hayan de celebrarse las pruebas.

### 6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

## 7. CALIFICACION DE EJERCICIOS Y MERITOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero y segundo que tendrán carácter eliminatorios, se calificarán con una puntuación de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio y no ser calificado con cero en alguna de las dos pruebas de que consta el ejercicio. El tercer ejercicio, voluntario, no tendrá carácter eliminatorio y será puntuado de cero a tres puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará propuesta a la Junta Administrativa, para el correspondiente nombramiento.

### 8.3. Propuesta supletoria de aprobados.

Junto con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas vacantes.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber pagado los derechos para su expedición.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.  
 En defecto de los documentos concretos acreditativos de

reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, acreditando los mismos mediante la presentación de un certificado actualizado de su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en las plazas vacantes.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento provisional y definitivo.

Aprobada la propuesta de nombramiento del Tribunal, el Presidente del Organismo, procederá al nombramiento provisional, que tendrá carácter definitivo si los aspirantes superan el periodo de tres meses de prácticas. Superado el mismo, se expedirá a favor de los interesados el nombramiento de funcionario de carrera del Organismo, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del referido Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Si las circunstancias lo aconsejan, la Junta podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo, que no podrá exceder de quince días.

## 12. RECURSOS DE CARACTER GENERAL

12.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas, 16 de noviembre de 1981.—El Presidente, P. D., Andrés Calvo González.—El Secretario Contador, Victoriano Herrera Rodríguez.

## A N E X O

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

### PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

#### Hacienda Pública y Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos e ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado: Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3. El impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. El Impuesto sobre el Lujo. La Renta de Aduanas. Impuestos especiales.

Tema 4. El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados. Sobre Rendimiento del Trabajo de Personas Físicas. Sobre las Rentas del Capital.

Tema 5. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales. Contribución Territorial Urbana. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Tema 6. Concepto de la Contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistema de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 7. Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libros diario y mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 8. Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse en estas cuentas. Cuentas de efectos comerciales. Idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idem de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 9. Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Métodos directo y hamburgués.

Tema 10. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondiente en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 11. Balances provisionales. De comprobación. De situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos, Balance general. Descripciones de

las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 12. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinario. Suplementos de créditos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

#### Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 2. Número decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 3. Sistema métrico decimal: Su concepto y fundamento y su utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 4. Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem regla de tres compuesta.

Tema 5. Regla de interés: Sus casos, interés simple y compuesto. Regla de aligación y compañía: Definición, planteamiento y resolución.

Tema 6. Definición y división de la Geometría: Concepto de la superficie, línea y punto. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas: Concepto y propiedades principales.

Tema 7. Polígonos. Definición: Clasificación y propiedades generales de los polígonos. Triángulos, definición. Clasificación: Cuadriláteros y sus clases.

Tema 8. Circunferencia, círculo y radio. Angulo recto, arco, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias. Cuerda.

#### Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones: Sus clases. Progresiones aritméticas. Geométricas. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 2. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 3. Vencimiento común medio. Descuento comercial real. Cambio directo e indirecto. Regla del tanto por ciento.

Tema 4. Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 5. Préstamos ordinarios. Cálculo de anualidades. Concepto de los empréstitos.

#### SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

##### Derecho administrativo, constitucional y Derecho mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho administrativo: Su concepto y sus fuentes. Potestades Administrativas. Jerarquías.

Tema 2. Funcionarios públicos: Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo de la Administración Civil del Estado. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidencia del Gobierno. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas Sus Cámaras y funciones.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento.

Tema 5. División Administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 6. Administración provincial: Gobernadores civiles. Diputaciones Provinciales y Cabildos. Ayuntamientos.

Tema 7. Contratos administrativos. Contratos de obras y Servicios Públicos. Concesiones administrativas.

Tema 8. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 9. Documentos burocráticos: Clasificación y estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos. Tratamientos.

Tema 10. El concepto del Derecho mercantil. El comercio: Comerciantes individuales. Sociedades mercantiles: Sus clases. Instituciones auxiliares del comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 11. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden. La letra de cambio: Sus requisitos. Concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas, vales, pagarés y cheques: Su función y requisitos especiales.

Tema 12. El comercio marítimo: Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficiales y tripulantes. Despacho de buques. El contrato de fletamento.

Tema 13. La Constitución Española: Derechos y deberes fundamentales. De los españoles y extranjeros. De los derechos fundamentales de las libertades públicas.

Tema 14. Derechos y deberes de los ciudadanos. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de éstos.

Tema 15. La Corona: Atribuciones y facultades. El Príncipe heredero. El Gobierno: Su composición y atribuciones.

### Nociones de Legislación laboral

Tema 1. El contrato de trabajo. Patrono y trabajadores como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 2. El salario. Nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

Tema 3. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción de dicho contrato: sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

Tema 4. La Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y cotización. Acción protectora al trabajador. Entidades Gestoras. El Instituto Nacional de Previsión. Mutualidades laborales.

Tema 5. Seguridad e higiene en el trabajo. Objeto y extensión. Comité de Seguridad e Higiene del trabajo.

### Legislación especial de carreteras y de las Juntas administrativas de Obras Públicas

Tema 1. Idea general de la legislación sobre carreteras. Concepto y clases de carreteras.

Tema 2. Idea de las Entidades estatales autónomas. Organización de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

Tema 3. La Junta en pleno. La Comisión Ejecutiva. Composición y facultades de las mismas.

Tema 4. Atribuciones del Presidente. Del Vicepresidente. Sesiones del Pleno y Comisión Ejecutiva.

Tema 5. Servicios Administrativos y Técnicos. Custodia y movimiento de fondos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2050

*ORDEN de 10 de diciembre de 1981 por la que se nombra la Comisión especial que emitirá propuesta de resolución en el concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Pablo Montesino», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta de resolución en el concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 10 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto, para provisión de la cátedra de «Filosofía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Pablo Montesino», de Madrid, relacionada en el anexo de dicha Orden, que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente titular: Ilustrísima señora doña Gloria Medrano Mir, Catedrática de «Filosofía» y Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Huesca.

Vocales titulares: Doña María Soledad Pascual Pascual, Catedrática de «Filosofía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Cádiz; don Antonio Gómez Galán, Catedrático de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Pablo Montesino», de Madrid; don Francisco Trujillo Marín, Catedrático de «Filosofía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Santa María», de Madrid; don José María Artola Barrenechea, Doctor en Filosofía y Letras y Colaborador Científico del CSIC.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don José María Rutz-Ojeda Ruiz, Catedrático de «Filosofía» y Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Pamplona.

Vocales suplentes: Doña María Jesús Eraso Perurena, Catedrática de «Filosofía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Pamplona; doña María Paz Ramos Peláez, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Pablo Montesino», de Madrid; don Pedro Ureña Encinas, Catedrático de «Filosofía» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Burgos; don Carlos Bacierno González, Doctor en Filosofía y Letras y Colaborador Científico del CSIC.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

2051

*ORDEN de 18 de diciembre de 1981 por la que se declara desierta la adjuntía de «Física general» (Ciencias) de la Universidad de Valencia, anuncia a concurso de traslado, por renuncia de los dos peticionarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de doña María Luisa Sánchez Gómez y don Manuel Ortega Girón, Profesores adjuntos de Universidad, en los que renuncian a participar en el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 12 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) para la provisión de una adjuntía de «Física general» (Facultad de Ciencias) de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desierta la mencionada plaza, por renuncia expresa de los citados Profesores adjuntos, únicos aspirantes a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

2052

*ORDEN de 23 de diciembre de 1981 por la que se declara desierto el concurso-oposición, en turno restringido, a la plaza de Profesor agregado del grupo VI, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VI, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, anunciado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

2053

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca oposición para cubrir cuatro plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo, tres en turno restringido y una en turno libre.*

Vacantes cuatro plazas de Administrativos en la plantilla de la Universidad Complutense de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con lo establecido en el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Universidad Complutense de Madrid, por las localidades de Madrid y Toledo, distribuidas de la siguiente forma:

a) Tres plazas conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, dos para la localidad de Madrid y una para la localidad de Toledo.

b) Una plaza en turno libre para la localidad de Madrid.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19, que regula el régimen económico del personal al servicio de los